COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. CCS-CNE-013-2026

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, siendo las nueve horas, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión Ciudadana de Selección encargada del proceso de renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Desarrollo de la sesión

1. Instalación de la sesión

La señora Presidenta saludó a los señores comisionados, señorita Vicepresidenta, señores catedráticos, señorita veedora, ciudadanía en general y señores de los medios de comunicación, agradeciendo su asistencia a la sesión extraordinaria 013-2026 convocada y su atención permanente a las actividades desarrolladas por la Comisión Ciudadana de Selección.

A continuación, se verifica la existencia del quórum reglamentario:

Nº	Comisionado/a	Asistencia
1	Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero	Presente
2	Abg. Carlos Alberto Amaya López	Presente
3	Abg. María Angelina Terán Monte	Presente
4	Ing. Ángel Medardo López Mendoza	Presente
5	Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel	Presente
6	Dr. Mario Zambrano Simball	Presente
7	Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambrano	Presente
8	Abg. Paúl Vaca Chacón	Presente

El señor Secretario informó que, con la presencia de ocho (8) comisionados en la sesión, existe el quórum reglamentario necesario para instalar la presente sesión. Acto seguido, devolvió el uso de la palabra a la señora Presidenta.

La señora Presidenta declaró instalada la sesión siendo las 09h18 y dispuso al señor Secretario dar lectura al orden del día.

2. Lectura y aprobación del orden del día

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión de la Comisión Ciudadana de Selección encargada del proceso de Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, conforme a la normativa vigente.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Lectura, análisis, conocimiento y resolución de los memorandos Nro. CPCCSCPCCS-2026-0823-M de fecha 24 de agosto de 2026 y CPCCS-SNCS-2026-0737-M de fecha 14 de agosto de 2026, con sus respectivos anexos que contienen los INFORMES DE ADMISIÓN DE LOS CATEDRÁDICOS PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE CATEDRÁTICOS Y SUS MATRICES DE INHABILIDADES.

La señora Presidenta agradeció al señor Secretario y dispuso que se sometiera a votación el orden del día previamente leído. Acto seguido, el Secretario procedió a tomar la votación correspondiente del orden del día.

Votación:

- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **A favor**
- Abg. Carlos Alberto Amaya López – **A favor**
- Abg. María Angelina Terán Monte – **A favor**
- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **A favor**
- Dr. Mario Rafael Zambrano Simball – **A favor**
- Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – **A favor**
- Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón – **A favor**

Resultado: Con ocho (8) votos a favor, queda aprobado el orden del día antes leído.

El señor Secretario a continuación informó que, con fecha 24 de agosto de 2026 a las 15h09, ingresó un correo electrónico remitido por la abogada Carla Loor dirigido a la Comisión Ciudadana de Selección, cuyo contenido señala:

> *"Estimada abogada María Angelina, por medio de la presente remito a usted el escrito mediante el cual presento mi renuncia en calidad de delegada por parte de la ULEAM para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral; adjunto los documentos de respaldo."*

A continuación, dio lectura al escrito adjunto de fecha 24 de agosto de 2026, suscrito en la ciudad de Portoviejo, cuyo contenido expresa:

> *"Pongo a su conocimiento que, a través de la Resolución No. PLE-CNE-14-21-7-2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve designar a los vocales principales de la Junta Provincial Electoral de Manabí, entre los cuales consta mi nombre para conformar dicho organismo desconcentrado, designación que se perfeccionó con la Acción de Personal No. 0867-CNE-DNATH-2026, misma que rige desde el 1 de agosto de 2026.*
>
> *En ese sentido, y al haber sido también delegada por parte de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí para formar parte del grupo de catedráticos que postularían para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral, presento ante usted la respectiva renuncia a la delegación y postulación antes indicada, por encontrarme actualmente ejerciendo las funciones de Vocal de la Junta Provincial Electoral de Manabí.*
>
> *Sin otro particular, me es grato suscribir.*
>
> *Abg. Carla Eliana Loor Zambrano."*

Finalmente, el señor Secretario informó que al escrito se adjuntaron la Resolución antes referida, la acción de personal correspondiente y una copia de la cédula de ciudadanía de la compareciente.

La señora Presidenta agradeció la intervención del señor Secretario y dispuso que se procediera con la lectura del siguiente punto del orden del día.

En atención a lo solicitado por la Presidencia, el señor Secretario dio lectura al punto tres del orden del día

3. **Lectura, análisis, conocimiento y resolución de los memorandos Nro. CPCCS--CPCCS-2026-0823-M de fecha 24 de agosto de 2026 y CPCCS-CNCNCS-2026-0737-M de fecha 14 de agosto de 2026, con sus respectivos anexos que contienen los INFORMES DE ADMISIÓN DE LOS CATEDRÁDICOS PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE CATEDRÁTICOS Y SUS MATRICES DE INHABILIDADES.**

La señora Presidenta agradeció la intervención del señor Secretario y le solicitó dar lectura a la parte pertinente de los informes constantes en el expediente.

En atención a lo solicitado por la Presidencia, el señor Secretario procedió a dar lectura a la parte pertinente del **Informe de Admisión de los Catedráticos para conformar el equipo de catedráticos, de fecha 21 de agosto de 2026.**

6. CONCLUSIÓN

"En observancia de los principios de legalidad, seguridad jurídica, objetividad y transparencia, el Equipo Técnico y de Apoyo, en el marco de sus competencias, efectuó la verificación documental de cinco (5) expedientes correspondientes a la tercera convocatoria para la conformación del Equipo de Catedráticos.

Como resultado de la revisión, se determinó que dos (2) postulantes cumplen con los requisitos establecidos y no se encuentran incursos en las prohibiciones previstas en la normativa aplicable; mientras que tres (3) no cumplen con las condiciones exigidas, por lo que corresponde su inadmisión, conforme consta en la matriz de verificación y en los respectivos expedientes. La revisión se realizó estrictamente con base en la documentación incorporada al expediente y dentro del ámbito de las atribuciones conferidas a este Equipo Técnico.

En consecuencia, este Equipo Técnico y de Apoyo da a conocer el resultado de la verificación de los cinco (5) expedientes correspondientes a la tercera convocatoria, conforme a la normativa vigente y a las competencias legalmente atribuidas".

LISTADO DE CATEDRÁTICOS			
N.	***APELLIDOS Y NOMBRES***	***ADMISIÓN***	***MATERIA***
1.	*PONCE CAÑARTE LUIS ALFREDO*	*INADMITIDO*	*Ciencias Políticas*
2.	*ALVAREZ FIGUEROA KARLA VERONICA*	*ADMITIDA*	*Derecho Administrativo*
3.	*PEÑA AGUIRRE JUAN ANTONIO*	*ADMITIDO*	*Derecho Electoral*
4.	*CERVANTES DIAZ DARIO JAVIER*	*INADMITIDO*	*Experto en Derechos Humanos*
5.	*AGUILAR CANO CESAR ALFREDO*	*INADMITIDO*	*Manejo de datos informáticos y manejo de datos estadísticos*

7. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, el Equipo Técnico y de Apoyo recomienda a la Comisión Ciudadana de Selección observar los resultados de la verificación documental efectuada respecto de los cinco (5) expedientes correspondientes a la tercera convocatoria, considerando la admisión de dos (2) postulantes y la inadmisión de tres (3) postulantes conforme la normativa vigente.

Asimismo, se recomienda que, para la conformación del Equipo de Catedráticos, se observe estrictamente lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 35 del Reglamento aplicable. Para tal efecto, deberá efectuarse una verificación y, de ser pertinente, una actualización de la información correspondiente a las universidades de categorías A y B, de conformidad con la última evaluación realizada y publicada por la autoridad competente, a fin de garantizar que la selección de las instituciones de educación superior consideradas para la conformación del referido equipo se encuentre sustentada en información oficial, vigente y verificable.

Firma de responsabilidad. Todo el equipo técnico de apoyo del Consejo Nacional Electoral.

Informe de Admisión de los Catedráticos para conformar el equipo de catedráticos, de fecha 12 de agosto de 2026.

6. CONCLUSIÓN

" En observancia de los principios de legalidad, seguridad jurídica, objetividad y transparencia, el Equipo Técnico y de Apoyo, en el marco de sus competencias, efectuó la verificación documental de cuatro (4) expedientes correspondientes a la tercera convocatoria para la conformación del Equipo de Catedráticos.

Como resultado de la revisión, se determinó que dos (2) postulantes cumplen con los requisitos establecidos y no se encuentran incursos en las prohibiciones previstas en la normativa aplicable; mientras que dos (2) no cumplen con las condiciones exigidas, por lo que corresponde su inadmisión, conforme consta en la matriz de verificación y en los respectivos expedientes.

La revisión se realizó estrictamente con base en la documentación incorporada al expediente y dentro del ámbito de las atribuciones conferidas a este Equipo Técnico. En este sentido, se deja expresa constancia de que, conforme al artículo 35 del Reglamento Específico del concurso, las delegaciones para integrar el Equipo de Catedráticos deben provenir de las universidades, y no constituir postulaciones de carácter personal, aspecto que debe observarse para garantizar

la seguridad jurídica y el cumplimiento de las disposiciones que rigen el presente proceso.

En consecuencia, este Equipo Técnico y de Apoyo da a conocer el resultado de la verificación de los cuatro (4) expedientes correspondientes a la tercera convocatoria, conforme a la normativa vigente y a las competencias legalmente atribuidas.

En conclusión, este equipo técnico da a conocer el listado de catedráticos admitidos e inadmitidos:

LISTADO DE CATEDRÁTICOS			
N.	***APELLIDOS Y NOMBRES***	***ADMISIÓN***	***MATERIA***
1.	*GUADAMUD FARIAS ULBIO ISIDORO*	*ADMITIDO*	*CIENCIAS POLÍTICAS*
2.	*QUIÑONEZ GUAGUA OLGA JACKELINE*	*INADMITIDA*	*DERECHO ADMINISTRATIVO*
3.	*ABENDAÑO MARQUEZ VANESSA DEL CARMEN*	*INADMITIDA*	*DERECHOS HUMANOS*
4.	*SORNOZA ZAVALA MILTON ALBERTO*	*ADMITIDO*	*DERECHOS HUMANOS*

7. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, el Equipo Técnico y de Apoyo recomienda a la Comisión Ciudadana de Selección observar los resultados de la verificación documental efectuada respecto de los cuatro (4) expedientes correspondientes a la tercera convocatoria, considerando la admisión de dos (2) postulantes y la inadmisión de dos (2), conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se recomienda que, para la conformación del Equipo de Catedráticos, se observe estrictamente lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento, en cuanto las universidades son las encargadas de postular catedráticos para cada materia objeto de evaluación, por lo que la valoración deberá circunscribirse a la materia expresamente nominada por la respectiva institución, en observancia de los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Se recomienda, finalmente, que la Comisión Ciudadana de Selección remita a este Equipo Técnico y de Apoyo la certificación actualizada que acredite la categoría A o B a la que pertenece cada universidad postulante, conforme a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento, a fin de contar con información vigente y debidamente sustentada que permita verificar la correcta aplicación de las condiciones establecidas para cada una de dichas categorías, garantizando con ello la observancia de los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Firma de responsabilidad. Todo el equipo técnico de apoyo del Consejo Nacional Electoral".

Concluida la lectura de los informes, la señora Presidenta manifestó:

"Señores Comisionados y señorita Vicepresidenta, creo que ha llegado el momento de decir las cosas con absoluta claridad. Estamos ante una cuarta convocatoria y esta situación no puede normalizarse. Esta comisión ha cumplido con sus competencias. Hemos convocado, difundido, revisado y coordinado conforme a la normativa. Sin embargo, no podemos asumir funciones que corresponden a las universidades. No podemos designar discrecionalmente catedráticos ni sustituir la participación de la academia.

Es preocupante que, tratándose de un proceso tan importante como es la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional del Ecuador, tengamos que llegar a una cuarta convocatoria por falta de participación suficiente. Estamos hablando de democracia, institucionalidad y confianza ciudadana.

La comisión continuará cumpliendo con responsabilidad y dentro del marco legal. También debe quedar claro que no podemos ser responsabilizados por retrasos que no dependen exclusivamente de nosotros.

Hoy abrimos una cuarta convocatoria para garantizar la continuidad del proceso y cumplir con la ley. Ecuador necesita que sus universidades estén a la altura de sus responsabilidades con el Estado. La academia debe asumir su responsabilidad con el país.

Quiero también expresar mis sinceros agradecimientos a todas las universidades que han participado activamente en este proceso por su compromiso, responsabilidad y aporte a la construcción y fortalecimiento de la institucionalidad democrática del país. Su participación demuestra que cuando existe voluntad y compromiso, la academia puede ser un aliado fundamental del Estado."

Acto seguido, la señora Presidenta declaró abierto el debate.

En uso de la palabra, el comisionado **Ab. Paúl Vaca Chacón** manifestó:

"Hoy nos corresponde adoptar una decisión que más allá de su contenido formal tiene una importancia trascendental para el desarrollo de este proceso de renovación parcial del Consejo Nacional Electoral.

Quiero empezar señalando con absoluta claridad que esta Comisión Ciudadana ha cumplido con su responsabilidad institucional. Hemos trabajado dentro del marco de nuestras competencias, hemos observado las disposiciones reglamentarias y hemos coordinado con las instituciones que forman parte de este proceso.

Sin embargo, también tenemos que decirlo con mucha firmeza: una Comisión Ciudadana de Selección no puede hacer lo que la normativa no le ha otorgado como competencia, toda vez que nos regimos por el principio de legalidad.

Nuestra función es designar catedráticas y catedráticos que provengan de universidades. Nuestra función es conducir el procedimiento conforme a las reglas establecidas y bajo el marco de la ley. Y en este caso, el propio reglamento que nos rige establece un mecanismo en el cual la academia tiene un papel indispensable.

Son las universidades y escuelas politécnicas acreditadas las llamadas a participar, identificar y postular a sus académicos especializados. Son ellas las que, desde su autonomía y responsabilidad institucional, deben contribuir con profesionales que permitan integrar el equipo de catedráticos.

Y aquí, señora presidente y compañeros comisionados, tenemos que hacer otra reflexión. Estamos llegando a una cuarta convocatoria. Una cuarta convocatoria no es un dato, es una señal institucional que debe llevarnos a preguntarnos qué está ocurriendo.

Hemos convocado, hemos publicado, hemos difundido, hemos recibido postulaciones, hemos remitido expedientes para su revisión y el equipo técnico ha cumplido con sus atribuciones. Sin embargo, esta comisión ha tomado las decisiones que le corresponden. Pese a todo esto, no hemos encontrado un nivel de participación y colaboración de la academia que este proceso requiere. Y en realidad no tenemos que cuestionar ni desconocer la autonomía universitaria, todo lo contrario, precisamente porque reconocemos esa importancia de la academia y su autonomía, esperamos que ella también con el compromiso que le corresponde a cada una como institución fundamental de la sociedad ecuatoriana.

Recordemos que los postulados de la Constitución de la República del Ecuador, los que hablan del buen vivir, del suma causal, también se materializan con la participación de las instituciones académicas. La universidad no solamente tiene una responsabilidad frente a sus estudiantes, tiene una responsabilidad frente al país entero.

Cuando hablamos de renovación de autoridades electorales, estamos hablando de democracia, estamos hablando de legitimidad. Por eso participar en este proceso no debería entenderse como una convocatoria más, sino como una forma concreta de contribuir con el Estado y con la democracia. Y como lo ha mencionado la señora Presidenta y como lo hemos dado lectura, lamentablemente hasta este momento esta participación no ha sido suficiente.

Señora Presidenta, me reservo en otra intervención y devuelvo el uso de la palabra".

Posteriormente intervino el comisionado **Abg. Carlos Alberto Amaya López**, quien manifestó:

"Bueno, yo creo que básicamente aquí de lo que he escuchado, si bien es cierto ya estamos admitiendo de manera, perdón, de manera parcial creo que algunos algunos catedráticos que la comisión técnica nos ha enviado, pero sí dejo constancia en mi posición durante todo el proceso en esta en esta comisión que la comisión técnica no podía interpretar la normativa, interpretar de manera extensiva como lo ha venido haciendo, ni incorporar requisitos que no están expresamente establecidos en la normativa y en la normativa para este concurso.

Entonces, aquí entiendo que están echando eh están de lo que he escuchado hoy está diciendo que la academia, las universidades no han enviado, pero de lo que hemos venido haciendo y de las convocatorias que se han venido haciendo, teníamos los postulantes necesarios y aquí realmente hay que ser directo y que la comisión técnica del Consejo de Participación es la única que ha inventado y que ha puesto nuevos requisitos y por eso ahora vamos a una nueva convocatoria.

Entonces, realmente yo no considero que aquí tenga un poco de culpabilidad o injerencia a las universidades o la academia, sino más que la comisión técnica del Consejo de Participación, en el cual yo he dicho varias veces que se han inventado requisitos, que se han inventado normativa para inadmitir a postulantes en este en este proceso. Entonces, eso sería mi posición, señora presidente y señores comisionados".

A continuación, intervino el comisionado **Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel**, quien manifestó:

" Bueno, buenos días con todos nuevamente. Este, quiero un poco expresar mi preocupación sobre en este sentido, yo creo que ha habido la participación de cada uno de nosotros.

Escuché muy atentamente lo que ha dicho el compañero Carlos Amaya, también el compañero Paúl Vaca. Entonces, yo creo que primero tenemos que darle

información al país, a los postulantes, de qué es lo que tenemos y qué es lo que no tenemos. Hablo sobre el tema del listado ya de admitidos de los catedráticos y que, por cierto, estos han sido admitidos de acuerdo a sus atribuciones y competencias por el equipo técnico, lo que bien ha dicho el comisionado Carlos Amaya, si no me equivoco, si no han dado lectura al señor secretario de Ciencias Políticas, me corrige de secretaría o de Presidencia, tendríamos cuatro profesores admitidos en de las cuales dos serían principales y dos suplentes previo al sorteo público. En la materia de derecho electoral tendríamos tres, eran cuatro con la renuncia que fue leída por secretaría. En este caso ahí quedaríamos nuevamente en acefalea. Nos faltaría ese docente para tener como base mínima dos catedráticos que serían principales y dos suplentes. Como bien he dicho eh previo al sorteo. En la materia de derechos humanos, si no me equivoco, de acuerdo al informe que he podido observar previamente antes enviado a los comisionados, hay o existen cuatro profesores admitidos y derecho administrativo, de igual manera, cuatro profesores admitidos, de las cuales en estas dos últimas materias sería uno principal y uno suplente, de las cuales no tendríamos no tendríamos problemas en esas en esas materias y de manejo de datos. estadísticos e informática, tendríamos tres profesores admitidos, las cuales también es un principal y un suplente. Si me he equivocado, me corrige secretaría o de la señora presidenta. Entonces, hacemos énfasis un poco en estas materias de derecho electoral y ciencias políticas al llamado que ha hecho el compañero Paul Vaca.

Precisamente yo creo que en esta cuarta convocatoria hay que hacer el llamado a las universidades de la manera más respetuosa. Sabemos que hay a lo largo de nuestro país colegios de abogados y que estos colegios de una u otra manera tienen convenios, están adscritos a ciertas universidades y que puedan postular en las en estas en estas dos materias principalmente, ¿no? derecho electoral y ciencias políticas y para poder nosotros tener un número importante de profesores en estas dos principales materias, porque no podemos decir que nos quedamos con cuatro profesores en Ciencias Políticas y a última hora por A o B razones presentan renuncias y pues nuevamente quedamos en ese en ese vacío.

Entonces, repito, de la manera más cordial solicitamos pues la participación de las de las universidades y que también el equipo técnico en ese caso pues asuma de la manera también patriótica y ajustada a la normativa que de una u otra manera, si bien es cierto, se han generado ciertos cambios que yo creo que no ha habido ni un vacío allí. allí en la normativa, pero si bien es cierto lo han realizado en base a resoluciones del Consejo de Participación Ciudadana. Ahí nosotros no llegamos porque una vez que el pleno del Consejo de Participación Ciudadana pues generan estas resoluciones, pues nosotros tenemos que acatar de acuerdo a estas disposiciones. Entonces esa sería mi aporte, señora presidenta, pues y nuevamente pues hacer el llamado a las universidades de todo el país, pues que participen en esta cuarta convocatoria.

La señora Presidenta agradeció la participación de los señores comisionados y consultó si algún otro comisionado necesitaba hacer uso de la palabra.

El señor Secretario, comisionado **Abg. Paúl Vaca Chacón** solicitó el uso de la palabra y señaló:

"Bueno, hemos escuchado las intervenciones de los compañeros y le he puesto especial atención a la intervención del abogado Carlos Alberto Maya. Sin interés de entrar en confrontación ni nada por el estilo, solo debo aclarar dos cosas. Primero, el requisito para ser catedrático es el mismo que para ser comisionado, que a su vez es el mismo para ser consejero. Y si nos vamos a la norma y revisamos, este requisito es ser ecuatoriano. Entonces, no se han inventado requisitos los equipos técnicos, más bien han aplicado la normativa. No quiero entrar en confrontación, estoy diciendo textualmente lo que dice la ley y la norma. Entonces, nada más esa pequeña precisión, porque para ser catedrático, para ser postulante a catedrático, uno tiene que cumplir los requisitos que establece la ley y parte de esa responsabilidad de cumplir los requisitos que establece la ley también la tienen las universidades. ¿Por qué? Porque tienen que observar que las personas que se postulan por una casa de estudios cumplan primero con los requisitos.

Nada más en ese sentido, aclarar esa parte que, con todo respeto, respeto su posición; no la comparto por lo que estoy exponiendo, que es cien por ciento jurídico.

Y, también he escuchado la posición del ingeniero John Silva. Me parece también una posición muy coherente. Sin embargo, yo considero que ante esta eventualidad que tenemos respecto de que estamos con las justas, tenemos apenas tres catedráticos de la materia de Derecho Electoral. ¿No pasaría esto si las universidades tuviesen más participación? Si la academia tuviese más postulantes, por así decirlo, tendríamos un banco donde podríamos elegir muchos más postulantes a catedráticos. No nos tendría que pasar que estamos con las justas, que justo hoy, que ya estamos casi avanzados, casi conformados, ocurra una renuncia, situación que se sale de las manos de esta Comisión. No es una responsabilidad de la Comisión, sino de que no tenemos los suficientes catedráticos.

Entonces, bajo todo este argumento, me permito hacer una moción, señora Presidenta y compañeros comisionados. En primer lugar, aprobar los informes técnicos contenidos en los memorandos antes leídos por el equipo técnico de apoyo del Consejo Nacional Electoral, en donde se encuentran las matrices de admisión, inadmisión y la verificación de inhabilidades. Asimismo, dado que ha

sido conocida por nosotros, aceptar la renuncia presentada por la abogada Karla Liana Loza Zambrano, en calidad de delegada para conformar el equipo de catedráticos por la materia de Derecho Electoral, toda vez que ha sido designada como Vocal Principal de la Junta Provincial Electoral de Manabí y cuenta con los documentos de sustento.

Y, en consecuencia, mociono también disponer la realización de una cuarta, una nueva convocatoria pública dirigida a las universidades y escuelas politécnicas acreditadas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), en cumplimiento de las resoluciones del Pleno que nos obligan a hacerlo. Esto es, la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-O-2025-0245 y la última Resolución que nos fue notificada, la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-027-O-2026-0026, toda vez que, como lo ha mencionado el ingeniero Jhon Jairo Silva, son resoluciones que no podemos cuestionar; son resoluciones que vienen de una absolución de consulta y son resoluciones enteramente vinculantes para la Comisión Ciudadana de Selección.

Asimismo, espero, compañeros comisionados, tener el apoyo para esta moción para poder continuar con el proceso de renovación parcial del Consejo Nacional Electoral". Acto seguido, devolvió el uso de la palabra.

La señora Presidenta, agradeció la intervención del señor Secretario y manifestó su apoyo a la moción presentada.

El señor Secretario con autorización de la señora Presidenta, procedió a tomar votación de la moción presentada.

Votación:

- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **A favor**
- Abg. Carlos Alberto Amaya López – **A favor** y manifestó: *"Justamente con toda la intervención que he realizado sobre la responsabilidad de quién está a cargo en este proceso, entonces siempre sería el ámbito de terminar lo más pronto posible, como dice la normativa y no con requisitos que se han interpuesto. A favor".*
- Abg. María Angelina Terán Monte – **A favor**
- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **A favor**
- Dr. Mario Rafael Zambrano Simball – **A favor**
- Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – **A favor**
- Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón – **A favor**

Resultado: Con ocho (8) votos a favor, queda aprobada la moción antes propuesta.

La señora Presidenta agradeció al señor Secretario y solicitó que se constate si existía algún otro punto del orden del día por tratar; el señor Secretario, informó que, revisado el orden del día, no existía ningún otro punto para tratar.

La señora Presidenta agradeció la información proporcionada por el señor Secretario y consultó si existía algún proyecto de resolución; el señor Secretario informó que existía un proyecto de resolución y solicitó la venia de la señora Presidenta para dar lectura al mismo.

La señora Presidenta, concedió la autorización correspondiente.

El señor Secretario dio lectura al proyecto de Resolución en los siguientes términos:

> *"**Artículo 1.-** Aprobar los informes técnicos contenidos y remitidos mediante los memorandos Nro. CPCCS-CPCCS-2026-0823-M, de 24 de agosto de 2026, y CPCCS-SNCS-2026-0737-M, de 14 de agosto de 2026, elaborados por el Equipo Técnico de Apoyo del proceso de Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las atribuciones y competencias previstas en el artículo 35 de la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral y demás normativa aplicable.*
>
> *Los referidos informes contienen el resultado de la revisión y verificación de la documentación presentada por las y los postulantes a catedráticos, así como las correspondientes matrices de admisión e inadmisión y de verificación de inhabilidades, que se incorporan como anexos integrantes de la presente Resolución.*
>
> ***Artículo 2.-** Aceptar la renuncia presentada por la Ab. Karla Eliana Loor Zambrano a su delegación y postulación para integrar el Equipo de Catedráticos, en virtud de la designación efectuada mediante Resolución Nro. PLE-CNE-14-21-7-2026 como Vocal Principal de la Junta Provincial Electoral de Manabí y de la Acción de Personal Nro. 0867-CNE-DNTH-2026, con vigencia desde el 1 de agosto de 2026.*
>
> ***Artículo 3.-**Disponer, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la realización de una nueva convocatoria pública dirigida a las universidades y escuelas politécnicas acreditadas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), a fin de que remitan las postulaciones de catedráticas y catedráticos especializados en las materias requeridas para la conformación del Equipo de Catedráticos Principales y del Banco de Catedráticos Suplentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros*

del Consejo Nacional Electoral, la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-O-2025-0245 y la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-027-O-2026-0206.

Artículo 4.- *Disponer al Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección que, en coordinación con la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realice las acciones necesarias para la elaboración, publicación y difusión de la convocatoria prevista en el artículo precedente, conforme a los parámetros establecidos por el Pleno del Consejo.*

Artículo 5.- *Disponer que, una vez concluida la fase de admisibilidad y verificados los requisitos correspondientes por parte del Equipo Técnico de Apoyo del Consejo Nacional Electoral de conformidad con sus atribuciones y competencias reglamentarias, la Comisión Ciudadana de Selección conforme simultáneamente y bajo sorteo público, el Equipo de siete (7) Catedráticos Principales y el banco de Catedráticos Suplentes, de conformidad con la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-O-2025-0245 y la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-O-2026-0206.*

Artículo 6.- *Disponer al Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección la notificación de la presente Resolución a los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al Equipo Técnico de Apoyo del Consejo Nacional Electoral, a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, y a las demás dependencias competentes para su conocimiento y cumplimiento.*

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- *La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Comisión Ciudadana de Selección, sin perjuicio de su posterior notificación y publicación conforme a la normativa aplicable".*

La señora Presidenta, solicitó al señor Secretario someter a votación el proyecto de Resolución.

El señor Secretario sometió a votación el proyecto de Resolución previamente leído y procedió a receptar la votación de los señores comisionados.

Votación:

- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **no contestó**
- Abg. Carlos Alberto Amaya López, Manifestó: "*Como he manifestado, por favor, en el proyecto de resolución, que se mantenga y se redacte mi intervención. También es importante para que conste de manera textual que mi intención no es*

obstaculizar la conformación del equipo de catedráticos, sino, por el contrario, que se complete respetando estrictamente la normativa. Además, que no se puede responsabilizar a las universidades por la falta de candidatos y al mismo tiempo, no admitir a docentes que sí fueron postulados aplicándose ese requisito. Además, sobre el artículo 12, sí quiero que también conste como mi intervención. El artículo 12 no establece que los catedráticos deban tener nacionalidad ecuatoriana; tampoco el artículo 35 del Reglamento. Ese requisito realmente no corresponde; lo que corresponde es justamente que no se necesitaba ese requisito. Por tal motivo, no podemos decir que hay una falta de postulantes por culpa de las universidades cuando la propia Comisión Técnica del Consejo de Participación redujo el banco de elegibles, excluyendo candidatos por no ser ecuatorianos, pese a que la nacionalidad ecuatoriana nunca estuvo establecida como requisito. Entonces, bajo esa intervención mía, mi voto es – **A favor**

El señor Secretario indicó al señor comisionado que su intervención quedaría constante en actas y señaló que el punto sometido a consideración correspondía únicamente al proyecto de resolución. Acto seguido, registró su voto.

- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **A favor**
- Abg. María Angelina Terán Monte – **A favor**
- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **A favor** y expresó: *"Si me permiten, quiero motivar mi voto. Si bien es cierto, esta es la cuarta convocatoria que se realiza para este proceso de selección de catedráticos y que quede claro que este proceso de selección y los informes de admisibilidad, tal como se ha hecho en esta sesión, han sido aprobados de acuerdo con lo que emite el Equipo Técnico de Apoyo. En la última convocatoria postularon nueve catedráticos, de los cuales los nueve fueron admitidos por este Equipo Técnico de Apoyo. Ahora, si bien es cierto, también la convocatoria la realiza esta Comisión Ciudadana a cada una de las universidades acreditadas en nuestro país. De igual manera, yo creo que una vez que se realice la convocatoria, quede como compromiso de esta Comisión que toda postulación que sea ingresada a los correos de la Comisión sea revisada. Yo creo que en la sesión anterior lo mencioné; debe estar grabado y registrado en acta, que se haga el debido seguimiento y revisión justamente de ciertas documentaciones que le puedan faltar al expediente y que esté dentro de los tiempos estipulados de la convocatoria, porque sería un caso que un profesor se quede fuera tal vez porque no presentó la copia de cédula y que no sea admitido. Entonces, esas cosas o esas minucias, justamente yo creo que la Comisión Ciudadana sí puede generar esa revisión. Si es cierto, ya lo he mencionado, la atribución de generar estos informes de admisibilidad o inadmisibilidad, está a cargo del Equipo Técnico, pero que en este caso tengamos esa corresponsabilidad. Entiendo que se lo ha venido haciendo por parte de Secretaría y por parte de Presidencia, pero que sea un compromiso de esta Comisión y que en esta cuarta convocatoria, con el llamado que hemos hecho a*

las universidades, tengamos las postulaciones en estas materias y en todas las materias. Es una convocatoria que cabe mencionarla, no es tan solo para Derecho Electoral o Ciencias Políticas, sino para todas las materias que conforman justamente o que deben conformar este banco de catedráticos. Con eso, nuevamente recalco mi voto a favor, señores comisionados".

La señora Presidenta agradeció la intervención del señor comisionado y manifestó:

"Lo tomaremos muy en cuenta, sus sugerencias, y lo hemos estado haciendo. No se han quedado los catedráticos por un papel así. Sí hemos tratado de solucionar esta situación, siempre y cuando ha estado dentro de los términos y tiempos que realiza la norma".

Acto seguido, solicitó continuar con la votación al señor Secretario.

- Dr. Mario Rafael Zambrano Simball, el comisionado manifestó: *"Previamente a dar mi criterio, yo también participo de lo que ha manifestado el compañero John, el comisionado John. Yo creo que como Comisión podríamos, después de esta convocatoria, generar un informe previo como Comisión que vaya a la Comisión Técnica. Sino, vamos a pasar todo el tiempo convocando; vamos a la cuarta convocatoria y no sé a qué número de convocatoria llegaremos a este paso. De todas maneras, con esas observaciones",* mi voto es – **A favor**
- Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – **A favor**

- Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón, manifestó: *"Y previo yo a dar mi voto, sí debo tomar las palabras de la intervención de Jhon y compañeros comisionados, esta Secretaría jamás ha omitido un documento. Es más, tanto es así que se les ha cursado con debida antelación los links para que ustedes inclusive revisen. Se han remitido también matrices en las cuales consta qué documentos envían, qué documentos no se anexan porque no se envían y qué documentos esta Secretaría y esta Presidencia también envían de manera directa como Comisión, porque también tienen la atribución de hacerlo, toda vez que tienen recomendaciones. No se ha omitido documentación alguna. Eso me extraña, la verdad, compañeros, pero hago esta aclaración y con todo, ustedes tienen la posibilidad de acceder y revisar todos los documentos para poder verificar si falta una cédula, si falta una papeleta de votación, si falta cualquier minucia, como lo dijo el ingeniero John Jairo Silva Gorozabel; que no se ha omitido y que, dicho sea de paso, en los informes se ha leído y se ha indicado que no se ha omitido documentación alguna. Entonces, por favor, esta recomendación, esta intervención, hagámosla dentro del marco de la verdad procesal",* mi voto – **A favor**

Resultado: Con ocho (8) votos a favor, queda aprobado el proyecto de Resolución antes leído.

Acto seguido, el señor Secretario devolvió el uso de la palabra.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

La señora Presidenta, agradeció al señor Secretario y, al no existir ningún otro punto del orden del día, declaró clausurada la sesión siendo las 10h01. Finalmente, agradeció la participación de los presentes y les deseó una buena tarde.

Para constancia de lo actuado, firman:

Abg. María Angelina Terán Monte
PRESIDENTA
COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN - CNE

Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero
VICEPRESIDENTA
COMISIONADA CIUDADANA DE SELECCIÓN - CNE
DELEGADA DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano
COMISIONADO CIUDADANO DE SELECCIÓN - CNE
DELEGADO DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

Dr. Mario Rafael Zambrano Simball
COMISIONADO CIUDADANO DE SELECCIÓN - CNE

Ing. Ángel Medardo López Mendoza
COMISIONADO CIUDADANO DE SELECCIÓN - CNE

Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel
COMISIONADO CIUDADANO DE SELECCIÓN - CNE

Abg. Carlos Alberto Amaya López
COMISIONADO CIUDADANO DE SELECCIÓN - CNE

Lo certifico.-

En mi calidad de Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, certifico que el contenido de la Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-013-2026, es fiel y exacto a lo actuado y resuelto durante la misma.

Razón: Siento como tal que la Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-013-2026 fue transmitida en vivo mediante la plataforma digital YouTube, cuyo enlace es: https://www.youtube.com/watch?v=yr65MLqjcPg&t=1275s, al cual me remito en caso de ser necesario y para los fines legales pertinentes.

Quito, 26 de agosto de 2026.

Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón
SECRETARIO - COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN – CNE